

Anexo "Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios"

Sección	Campo	
Datos Generales del trámite	Homoclave	ASEA-04-014
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Ampliación del plazo para ejecutar el programa de odorización para el transporte de gas natural, etano y gas asociado al carbón mineral por medio de ductos
	*Nombre ciudadano del trámite	Ampliación del plazo para ejecutar el programa odorización para el transporte de gas natural, etano y gas asociado al carbón mineral por medio de ductos
	Nombre de la modalidad (si existe)	No aplica
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	Norma Oficial Mexicana NOM-007-ASEA-2016, Transporte de gas natural, etano y gas asociado al carbón mineral por medio de ductos. Artículo Tercero Transitorio, segundo párrafo. Fecha de publicación en Diario Oficial de la Federación: 05-03-2018. Fecha de entrada en vigor: 2018-08-22.
Descripción del trámite	Tipo de trámite o servicio	Aceptación
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando el Regulado requiera ampliar el plazo de 540 días naturales otorgados para ejecutar el programa de odorización presentado en cumplimiento al Artículo Tercero Transitorio de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-ASEA-2016, Transporte de gas natural, etano y gas asociado al carbón mineral por medio de ductos, deberá solicitar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la ampliación del plazo dentro de los primeros 360 días naturales contados dentro del plazo original.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	- Regulado - Representante legal del Regulado
	* Descripción Ciudadana	¿Deseas ampliar el plazo para ejecutar el programa de odorización presentado en cumplimiento al Artículo Tercero Transitorio de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-ASEA-2016, Transporte de gas natural, etano y gas asociado al carbón mineral por medio de ductos? Debes solicitar la ampliación del plazo, dentro de los primeros 360 días naturales contados dentro del plazo original, para que la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, te pueda ampliar el plazo hasta por 270 días naturales más.
	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	Los Regulados no podría ampliar el plazo para cumplir con la ejecución del programa de odorización presentado en

		cumplimiento al Artículo Tercero Transitorio de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-ASEA-2016, Transporte de gas natural, etano y gas asociado al carbón mineral por medio de ductos.
Sinónimos	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Ampliación del plazo para ejecutar el programa de odorización, ampliación de plazo programa de odorcización, ampliación de plazo NOM-007-ASEA-2016.
Personas relacionadas con el trámite (funcionario público responsable)	* Nombre(s)	David
	* Apellido paterno	Hernández
	* Apellido materno	Martínez
	* Cargo	Director General de Supervisión Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento
	* Correo electrónico	david.hernandez@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 91260100 ext. 13430
Canales de atención	* Nivel de digitalización	No aplica
	100% Digitalizado	No aplica
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	1) Norma Oficial Mexicana NOM-007-ASEA-2016, Transporte de gas natural, etano y gas asociado al carbón mineral por medio de ductos. Artículo Tercero Transitorio, segundo párrafo. Fecha de publicación en Diario Oficial de la Federación: 05-03-2018. Fecha de entrada en vigor: 22-08-2018. 2) Aviso por el que se comunica al público en general que los días 31 de enero, 1o. y 2 de febrero de 2018 el Área de Atención al Regulado, Oficialía de Partes y la Unidad de Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos suspenderán actividades y se da a conocer el nuevo domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Artículos cuarto y quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2018-01-31. Fecha de entrada en vigor: 2018-01-31.
	* Enlace o link al sitio en línea	No aplica
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	1) Reúne los requisitos y documentos. 2) Preséntate en las oficinas de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA), ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación

		Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, los siguientes horarios. a. La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas. b. La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
Plazo máximo	Plazo máximo	3 meses
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Artículo 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.
Plazo de prevención	*Plazo de prevención:	1 mes
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 17-A. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.
Plazo real	*Plazo real	3 meses
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	Aceptación
Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite	No aplica
Montos	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	Gratuito
	Fundamento jurídico de montos:	No aplica, por tratarse de un trámite gratuito
Comentarios generales	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	No aplica
Procesos económicos	* Subsector económico	Hidrocarburos
	* Proceso económico	Hidrocarburos

TIC	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No aplica
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
	* Tecnología del sistema	No aplica
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
	* Latitud	No aplica
	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No
	* ¿La resolución o respuestas por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
Hechos vitales	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)
Categorías	Categorías agregadas	Medio Ambiente
Procesos	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	Aceptación
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Aceptación
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No, la Agencia emite un oficio mediante el cual acepta la ampliación del plazo
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	No aplica
Documentos / Requisitos de	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	1) Escrito libre mediante el Regulado informa que se requiere la ampliación del plazo para ejecutar el programa de odorización, presentado en cumplimiento al Artículo

entrada al trámite		Tercero Transitorio de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-ASEA-2016, Transporte de gas natural, etano y gas asociado al carbón mineral por medio de ductos. 2) Documento que acredite la personalidad jurídica: • Para el caso de personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos, acompañada de copias simples de las identificaciones oficiales vigentes. • Para el caso de personas morales: Poder Notarial, sólo en el caso de no haberse presentado con anterioridad ante la Agencia. Original o copia certificada y copia para cotejo.
	Observaciones respecto a los documentos	1) En caso de que los Regulados requieran de ampliación del plazo para ejecutar el programa de odorización, deberá comunicarlo a la Agencia dentro de los primeros 360 días naturales contados dentro del plazo de origen. 2) La Agencia podrá ampliar el plazo previsto hasta por 270 días naturales, una vez concluido el primer periodo (540 días naturales). 3) Si el Regulado requiere que se le acuse de recibo, deberá adjuntar una copia para ese efecto.
	Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículos 15, 15-A, fracción I y 19. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19. 2) Norma Oficial Mexicana NOM-007-ASEA-2016, Transporte de gas natural, etano y gas asociado al carbón mineral por medio de ductos. Artículo Tercero Transitorio. Fecha de publicación en Diario Oficial de la Federación: 2018-03-05. Fecha de entrada en vigor: 2018-08-22.
	Formato:	No aplica
	Liga para descarga del formato aplicable:	No aplica
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	No aplica
	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	No aplica
	* Observaciones respecto a los documentos	No aplica
Documentos de salida al trámite	Documentos agregados:	Oficio mediante el cual se acepta la ampliación del plazo
	Cadenas	Cadenas agregadas:
		Trámites previos:

		ASEA-00-021: Registro del Sistema de Administración del Regulado. ASEA-00-022: Autorización del Sistema de Administración del Regulado.
Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	0
Oficinas agregadas	Oficinas	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México. a) La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas. b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
	Tipo de Ficta	Negativa
	Fundamento jurídico de Ficta	Artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 04-08-1994 Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.
	Vigencia	No aplica
	Fundamento jurídico de vigencia	No aplica